



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 288/26

Sucre, 02 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 02 de septiembre de 2026, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud efectuada por la Concejal: Dra. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, solicitando al Pleno del Concejo Municipal, la RECONSIDERACIÓN de la Resolución No. 283/26 y la reprogramación de la hora y lugar de la distinción para el día jueves 03 de agosto de 2026 a horas 18:00, en el "Centro Internacional de Convenciones"; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR el art 2º de la Resolución Autonómica Municipal No. 283/26 y la parte considerativa que corresponda, REPROGRAMÁNDOSE la fecha de la DISTINCIÓN a los Alcaldes, Autoridades y Representantes de Gobiernos Locales de distintos Países de América Latina, participantes del XXVII Congreso Internacional "FLACMA - 2026", fijada para el 03 de septiembre de 2026 a Hrs. 20:00 en el Palacete del Guereo, por el día jueves 03 de septiembre de 2026 a Hrs. 18:00 en el "Centro Internacional de Convenciones"; en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución, a los fines administrativos, considerando los siguientes antecedentes:

Que, mediante la Hoja de Ruta N° CDH1-39 y la nota CITE: DESPACHO MUNICIPAL: 535/2026, con fecha 28 de agosto, la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga, **ALCALDESA CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, remite solicitud formal al Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**. El objetivo de dicha petición es solicitar la declaratoria de 'Huéspedes Ilustres' a los Señores Alcaldes, Autoridades y Representantes de Gobiernos Locales de distintos Países de América Latina, en Visita Oficial a la ciudad de Sucre, al Congreso Internacional "FLACMA", del 02 al 04 de septiembre de 2026, todo ello sustentado en la documentación de respaldo presentada.

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales para la promoción de relaciones internacionales y de cooperación, reconoce a Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, como sede de un evento de trascendencia continental organizado de manera conjunta y estratégica por el **Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, la **Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios, Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA)** y la **Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB)**.

Que, el **Congreso Internacional FLACMA Sucre 2026**, programado para desarrollarse los días 2, 3 y 4 de septiembre de la presente gestión, congregará en nuestra capital histórica a las máximas autoridades, Alcaldes y Representantes de gobiernos locales de múltiples países de América Latina, constituyéndose en un foro de alto nivel para el diálogo político, el intercambio de buenas prácticas y el fortalecimiento de la gestión municipal y la integración regional.

Que, la decisión de FLACMA de realizar este encuentro en la ciudad de Sucre no solo realza la importancia y el prestigio de nuestra capital como un polo de referencia para el municipalismo latinoamericano, sino que representa una oportunidad única para **fortalecer los vínculos institucionales, diplomáticos y de cooperación** entre la administración local sucrense y los gobiernos locales participantes, abriendo nuevas vías para la ejecución de proyectos conjuntos de desarrollo sostenible.

Que, es de estricto cumplimiento institucional y de justicia diplomática que las autoridades internacionales de FLACMA, junto a los representantes de la AMB y los mandatarios locales que arriben a nuestra ciudad en el marco de este congreso, sean reconocidos con la máxima distinción cívica que nuestro cuerpo colegiado puede otorgar,

SO. 095/26.
R.A.M. N° 288/26
S/a..
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



cual es la declaración de **Huésped Ilustre y Huésped de Honor de la Ciudad de Sucre**, en agradecimiento por su compromiso con el diálogo y el desarrollo de nuestras ciudades.

Que, esta distinción honorífica no solo tendrá como fin realzar la importancia de su presencia y visibilizar el rol protagónico de la ciudad de Sucre en la agenda internacional del municipalismo, sino que también servirá como un catalizador para profundizar y consolidar los lazos de colaboración a largo plazo entre Sucre y los gobiernos locales de la región, en sintonía con los principios de solidaridad y cooperación.

Que, en consecuencia, y en ejercicio de la potestad que le confieren las leyes orgánicas y sus reglamentos, corresponde al Concejo Municipal de la ciudad de Sucre elevar a la categoría de Huésped Ilustre y Huésped de Honor a las autoridades de FLACMA, AMB y a los representantes de los gobiernos locales que participen en el Congreso Internacional FLACMA Sucre 2026, en un acto solemne que celebre la unión del municipalismo y el avance de la integración regional.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14, del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en sus distintos artículos referidos a las competencias y atribuciones del Concejo Municipal señala:

Artículo 6.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). -

b) Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 43.- (NATURALEZA) Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

Artículo 66.- (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA). Dentro del área de su competencia, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

k) Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico";

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 469/2025 Ley de Honores y Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su respectivo Reglamento, facultan a este Ente Deliberante a conferir la Declaratoria de Huésped Ilustre y Huésped de Honor, a los miembros del Honorable Cuerpo Diplomático en misión oficial, como máxima expresión de cortesía y hospitalidad de la Capital del Estado, estableciendo además en su Artículo 18 que la concesión de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Títulos y Premios, se registrarán de forma digital y física en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, el artículo 21 y 22 del señalado instrumento legislativo, establece que el Concejo Municipal de Sucre determinará la declaratoria a personalidades, gobiernos y delegaciones, que visiten la ciudad de Sucre, siendo el nombramiento de Huésped Ilustre de la ciudad de Sucre, las menciones destinadas a Mandatarios, Cuerpo Diplomático, Presidentes de Organismos Internacionales, Presidentes de Órganos Extranjeros en visita oficial, Alcaldes y Concejales de ciudades del exterior que visiten por primera vez la ciudad de Sucre y Huésped de Honor de la Ciudad de Sucre; conferido a Ministros de Estado, nacionales o extranjeros en visita oficial, Prefectos,

SO. 095/26.
R.A.M. N° 288/26
S/a..
Fs.0

📍 Plaza 25 de Mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Gobernadores, Alcaldes, Presidentes de Concejos Municipales del exterior; Presidentes de congresos científicos y culturales provenientes de otros países.

Que, el artículo 75 del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”, establece que toda distinción emitida por el Concejo Municipal de Sucre deberá formalizarse mediante una Resolución Autonómica Municipal, documento que otorga el respaldo legal y validez curricular necesaria para el galardonado. Y en el ámbito Diplomático y de Cortesía, se otorga a personalidades no residente que visitan la Capital el Título de Huésped Ilustre, como máxima distinción para Jefes de Estado, Embajadores o figuras de relevancia global. Huésped de Honor, para autoridades nacionales, jerarcas religiosos o intelectuales destacados.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad con la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Concejo Municipal de Sucre y su Reglamento, **CONFIÉRASE EL TÍTULO DE “HUÉSPED ILUSTRE” Y HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE, A:**

“HUÉSPED ILUSTRE”

LEOPOLDO ARNAIZ EGUREN

**“PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONCEJO CONSULTIVO DE FLACMA”
ESPAÑA**

FERNANDO ARNAIZ RAMOS

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE FLACMA

SERGIO ARREDONDO OLVERA

**SECRETARIO GENERAL DE FLACMA
MÉXICO**

ALEJO UMPIÉRREZ CABRERA

“PRESIDENTE EJECUTIVO DE FLACMA E INTENDENTE DE ROCHA, URUGUAY”

FRANCISCO ECHARREN

INTENDENTE DE CASTELLI, ARGENTINA

GABRIELA JIMÉNEZ CORRALES

**“PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL) Y
ALCADESA DE SAN RAMÓN, COSTA RICA”**

JUAN CARLOS MOLINA

**“PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y
ALCALDE DE OLANCHITO”**

MANUEL TEJADA CALDERÓN

**“PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE VOCALES (ADOVA) Y VOCAL
DEL DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO, VALDESIA”**

SO. 095/26.
R.A.M. N° 288/26
S/a..
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



FÉLIX ANTONIO SANTOS MORA
“DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS,
FEDOMU, REPÚBLICA DOMINICANA”

JAIME BELMAR LABBÉ
“DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO LOCAL, (FINDEL) CHILE”

ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ
“INTENDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
PAQUERA, COSTA RICA”

EDWIN REYNALDO LINDO CASTRO
“ALCALDE DE NAMASIGUE, HONDURAS”

WALTER LEOPOLDO DE ALBUQUERQUE
“REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAO PAULO, BRASIL”

JORGE SALOMÓN
“INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MILAGRO, PROVINCIA DE LA RIOJA,
ARGENTINA”

MARIEL FERNÁNDEZ
“INTENDENTE DE MORENO, ARGENTINA”

JAVIER EMILIANO ESPITIA CHARACA
“ALCALDE DE CHOQUECANCHA, PERÚ”

VICENTE TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA
“ALCALDE DE HUARMACA, PERÚ”

VERÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ
“REGIDORA DE SANTA ANITA, PERÚ”

GASTÓN LARROSA
“ALCALDE DE CASTILLOS URUGUAY”

MARTIN PINTOS
“ALCALDE DE LASCANO, URUGUAY”

CARLOS DAVID ALVAREZ
“INTENDENTE MONTE CASEROS, URUGUAY”

ARTURO REY JARA ESPINOZA
“INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD YHU, PARAGUAY”

SO. 095/26.
R.A.M. N° 288/26
S/a..
Fs.0

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



JUAN ANTONIO MATTEO LAGIGLIA
"SECRETARIO EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS
(FAM)"

BRANNY ARIAS
"DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE VOCALES
(ADOVA)"

MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
"TERCERA REGIDORA Y REPRESENTANTE DE LA ALCALDESA DE SAN MATEO
ATENCO, MÉXICO"

FRANCISCO ABDULIO ROMERO ESCUTIA
SEGUNDO REGIDOR DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO

VÍCTOR JAVIER ROMERO ORIHUELA
"DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DE SAN MATEO ATENCO,
MÉXICO"

KATHERINE MAYTE ZEPEDA FLORES
"QUINTA REGIDORA DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO"

LEO FRANCIS ZORRILLA RAMOS
"ALCALDE DEL SEIBO, REPÚBLICA DOMINICANA"

JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO
"SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES
INTERMEDIAS Y ALCALDE DE CALARCÁ"

BRENDA MILAGRO VASQUEZ ISCANO
"REGIDORA MUNICIPAL DE SANTA ANA, HONDURAS"

ANA JACKELINE GONZÁLES AVILÉS
"REGIDORA MUNICIPAL DE SANTA ANA, HONDURAS"

JOSÉ CARLOS TORO PERDONMO
"ALCALDE DE SAN LUIS, HONDURAS"

EDUAR KENNY ANDINO ÁLVAREZ
"ALCALDE DE NUEVA ARMENIA, HONDURAS"

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MENDOZA
"ALCALDE DE APACILAGUA, HONDURAS"

MELVIN LEONEL CANALES LÓPEZ
"ALCALDE DE SAN ISIDRO, HONDURAS"

SO. 095/26.
R.A.M. N° 288/26
S/a..
Fs.0

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



CARLOS CORDERO

**“GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (TEGUCIGALPA), HONDURAS”**

WALTHER ESTUARDO AYALA JUÁREZ

“ALCALDE DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, GUATEMALA”

VIRGILIO OLIVERA OLIVERA

**“VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ALCALDES DE PUERTO RICO Y
ALCALDE DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO”**

ALEXANDER RODRIGUEZ CASTILLO

“ALCALDE DE LA OTRA BANDA, REPÚBLICA DOMINICANA”

RAMÓN VERAS NÚÑEZ

**“REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DOMINICANA DE DISTRITOS
MUNICIPALES”**

LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LÓPEZ

“ALCALDE DE TOCANCIPA, COLOMBIA”

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

**ALCALDE DEL CANTÓN DE SAN CARLOS Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
NACIONAL DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS (ANAI) EN COSTA RICA**

NELLY MARIA BONILLA VELASQUEZ

ALCALDESA DEL MUNICIPIO LAMANI, HONDURAS

“HUESPED DE HONOR”

MAURICIO BARBA IRIARTE
PRESIDENTE A.M.B

HERBERT SALVATIERRA BECERRA
VICEPRESIDENTE AMB

JOHNNY TORRES TERZO

**“PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MUNICIPALES DE
BOLIVIA (FAM BOLIVIA) Y ALCALDE DE TARIJA, BOLIVIA”**

RODRIGO ALEJANDRO CALIZAYA GUTIÉRREZ

PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE CONCEJALES DE BOLIVIA –ACB

CARLA ANABELL VILLENA LEYTÓN

ALCALDESA INTERINA DE COCHABAMBA, BOLIVIA

DIEGO SUÁREZ VIANA

ALCALDE DE COBIJA-PANDO, BOLIVIA

SO. 095/26.
R.A.M. N° 288/26
S/a..
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



SARA ARMELLA RUEDA
PRESIDENTE DE ACOBOL, BOLIVIA

En ocasión de su visita oficial a la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, para participar en el XXVII Congreso Internacional "FLACMA - 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega del título en pergamino y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en Sesión de Honor, con las formalidades de estilo y rigor protocolar correspondiente, el día jueves 03 de septiembre de 2026, a horas 18:00, en el "Centro Internacional de Convenciones".

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye la inscripción de la presente distinción en el "Libro de Honores" del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, coordinar con las instancias competentes para el desarrollo de la Sesión de Honor, conforme a las Reglas de Protocolo propias de este tipo de actos.

ARTÍCULO SEXTO. - La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Sixta Flores Hinojosa
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 095/26.
R.A.M. N° 288/26
S/a..
Fs.0

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo